

UNIVERSIDAD DE ATACAMA
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS



REGULARIZA Y APRUEBA ANEXO CONVENIO DE COOPERACIÓN, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA.

COPIAPO, diciembre 05 de 2012

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 46

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo Nº338, de 2010, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución Nº1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y los Decretos UDA Nros. 010, de 2000 y sus modificaciones y 027, de 2007:

CONSIDERANDO:

Rectoría:

La PROV. Nº 813, de 23 de noviembre de 2012, de

RESUELVO:

Convenio:

1º. **REGULARIZASE Y APRUEBASE** el siguiente

**ANEXO CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**

Y

UNIVERSIDAD DE ATACAMA

En Santiago, a 10 de septiembre de 2012 comparecen, por una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**, Rol Único Tributario N° _____, representado por su Directora doña **Lorena Fries Monleon**, abogada, casada, chilena, cédula nacional de identidad N° _____, ambos domiciliados en _____ en adelante "**el INDH**" o "**el Instituto**", y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° _____ en adelante "**la Universidad**", representador por su rector don **Celso Arias Mora**, Rol Único Tributario N° _____ con domicilio en calle _____ comuna de Copiapó, quienes acuerdan suscribir el presente Anexo de Convenio, con el fin de complementar el Convenio Marco de Cooperación, suscrito entre ambas instituciones.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 14 de mayo de 2012, los comparecientes celebraron un convenio marco de cooperación para la realización de acciones de vinculación y cooperación que les permitan favorecer el desarrollo de proyectos de mutuo interés, relacionados con materias de promoción y protección de derechos humanos, en el cual se estipuló que las acciones específicas que implementaran ambas instituciones en conjunto, se establecerían en Anexos, que suscribirán los comparecientes para tales efectos.
2. Que las partes estiman conveniente definir áreas de acción dentro de las que se desarrollen iniciativas en un período próximo, de manera de dar concreción a los propósitos que inspiraron el referido Convenio Marco y que constituyen prioridades para el Instituto y para la Universidad.
3. Que en razón de lo anterior, el INDH y la Universidad, acuerdan el presente Anexo del Convenio Marco suscrito y vigente entre las partes, que regirá según las cláusulas que a continuación se especifican.

PRIMERA: AREAS DE ACCION

Las áreas de acción para actividades a desarrollar en el marco del presente Anexo de Convenio, durante el Año 2012 son las siguientes:

- a) A proposición de la Universidad, el INDH determinará el objeto de un estudio e informe sobre algún aspecto relevante que, en el área de los derechos humanos, reúna características propias de la realidad regional en la que la Universidad se desenvuelve. Tanto el estudio como el informe referidos, una vez aprobados por el Instituto, pasarán a ser de su propiedad exclusiva, definiendo aquél su uso y eventual difusión.
- b) La Universidad, en consulta con el Instituto, definirá y ejecutará al menos una actividad de alcance regional para la difusión del Informe Anual sobre la Situación de los Derechos Humanos en Chile y otros y que permita dar a conocer a la comunidad regional los fines y actividades del INDH.
- c) La Universidad hará llegar al Instituto mensualmente información sobre situaciones de carácter regional o local que, producidas en la Región en la que aquélla se sitúa, puedan ser de interés para el Instituto, considerando el mandato y competencia que la ley 20.405 asigna a éste.
- d) La Universidad brindará, directamente o a través de profesionales externos encargados al efecto, el servicio de asesoría jurídica en temas penales y de defensa de derechos humanos que se enmarquen dentro del ámbito de atribuciones del INDH. El servicio de asesoría podrá incluir, entre otras acciones, la orientación o defensa de personas vulneradas en sus derechos humanos, en sede jurisdiccional o administrativa, la realización de visitas a lugares públicos donde estén o puedan estar personas privadas de libertad, constatando la situación y estado en que se encuentran, gestiones ante autoridades locales y regionales, etc.

Para el desarrollo e implementación de las líneas de acción indicadas, la Universidad generará las condiciones para contar con una representación equilibrada de mujeres y hombres al interior de los equipos de trabajo que se conformen para la realización de las actividades definidas en el presente convenio.

SEGUNDA: OBLIGACIONES

Para el cumplimiento de los objetivos y desarrollo de las áreas de acción señaladas precedentemente, las partes asumen las siguientes obligaciones:

a) La Universidad

- a.1) Elaborar un informe temático sobre la situación de los derechos humanos en la Región, a más tardar dentro del plazo de tres meses, contado desde la suscripción del presente anexo, de acuerdo a las especificaciones entregadas por el INDH.
- a.2) Elaborar un informe mensual sobre la situación de los derechos humanos en la región sobre situaciones de carácter regional o local que, y que puedan ser de interés para el INDH, considerando su mandato legal y competencias.
- a.3) Coordinar y organizar con el INDH, durante el tercer trimestre del año 2012 la actividad de difusión señalada en la letra b) de la cláusula anterior.
- a.4) Proponer, en cada caso, la forma como brindará la asesoría jurídica señalada en la letra d) de la cláusula anterior, individualizando al profesional abogado/a responsable de la actividad en cuestión e informar mensualmente las acciones realizadas.
- a.5) Efectuar la rendición de los fondos transferidos dando cumplimiento a las normas contenidas en la Resolución N°759 de 2003, de la Contraloría General de la República.
- a.6) La Universidad podrá percibir un porcentaje máximo 10%, por concepto de gastos de administración (overead), el cual rendirá con una factura propia.
- a.7) La Universidad podrá contratar profesionales encargados de la asesoría jurídica y la coordinación de las actividades antes señaladas, determinando su régimen de contratación y remuneración.

b) El INDH:

- b.1) Aportar a la Universidad la suma única y total de \$ 8.800.000 (ocho millones ochocientos mil pesos), los que deberán ser utilizados en las líneas de acción señaladas en la Cláusula Primera del presente Anexo de convenio, contemplando además los gastos de administración mencionados en la Cláusula anterior, de acuerdo al siguiente asignación:

Línea de acción	Monto máximo en pesos
• Informe temático	\$2.250.000.-
• Actividad de Difusión	\$800.000.-
• Informe Mensual	\$720.000.-
• Asesoría Jurídica	\$2.250.000.-
• Coordinación y ejecución del proyecto	\$1.800.000.-
• Gastos de administración de la Universidad	\$880.000.-

b.2) Transferir los fondos señalados precedentemente en las cuotas y contra entrega de la rendición respectiva.

Monto Cuota	Fecha de entrega
1 ^a	• Firma del Convenio.
2 ^a	• 30 de octubre de 2012
3 ^a	• 30 de noviembre de 2012

b.3) Proporcionar a la Universidad, dentro del plazo de 20 días contados desde la celebración del presente convenio, las especificaciones para la elaboración del informe temático regional y del informe mensual señalados en los puntos a.1) y a.2) anterior y la pauta de observación para aplicar a las visitas a lugares donde estén o puedan estar privadas de libertad.

b.4) Colaborar en la coordinación y organización de la actividad de difusión señalada en la letra b) de la clausula anterior.

TERCERA: CRONOGRAMA

Para el cumplimiento de los objetivos del presente Anexo de Convenio, la Universidad desarrollará las acciones y entregará los productos convenidos, de acuerdo al siguiente cronograma.

Actividad	Plazo	Responsable	Producto
Diagnóstico Regional de los Derechos Humanos	1er y 2ºmes a partir de la firma del convenio.	Coordinador (a) Proyecto.	Resultados de los instrumentos aplicados sobre la situación de los DD.HH. en la región de Atacama.
Realización de Informe Temático	3er mes a partir de la fecha de firma del convenio	Coordinador(a) del proyecto.	Informe temático sobre la situación de los derechos humanos en la Región de Atacama.
Realización de Informes Mensuales	2º y 3er mes a partir de la fecha de firma del convenio.	Coordinador(a) del proyecto.	Informe mensual sobre la situación de los derechos humanos en la región.

Actividad de difusión	de 3er mes a partir de la firma del convenio	Coordinador(a) del proyecto.	del Actividad de alcance regional para la difusión del Informe Anual sobre la Situación de los Derechos Humanos en Chile y otros y que permita dar a conocer a la comunidad regional los fines y actividades del INDH
Asesoría jurídica en temas penales y de defensa de derechos humanos	A partir del 1er mes y hasta el último de ejecución del convenio.	Asesor(a) jurídico	Servicio de asesoría jurídica

CUARTA: COORDINACIÓN

Para efectos de la coordinación en la ejecución del presente anexo de convenio se designa, en representación del Instituto, al encargado de la Unidad Jurídica y Judicial o quien él designe, y en representación de la Universidad, al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, o al profesional que él designe.

QUINTA: DERECHOS INTELECTUALES

Los derechos intelectuales que se originen en el marco del presente Anexo de Convenio, tales como la propiedad sobre el informe temático o el contenido de los escritos judiciales que se presenten, pertenecerán al Instituto y serán entregados en los soportes correspondientes, como de los que de éste se deriven, así como también los beneficios económicos que pudieran obtenerse que asimismo serán del Instituto Nacional de Derechos Humanos.

SEXTA: VIGENCIA

El presente Anexo de Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueben y hasta el 31 de diciembre de 2012.

SÉPTIMA: MODIFICACIÓN

Las acciones que se realicen en el marco del presente Anexo de Convenio y la asignación de recursos para cada una de las líneas de acción señaladas en la Clausula Primera, podrán modificarse tras acuerdo establecido por las partes, mediante el correspondiente acto administrativo, con el objeto de acentuar o mejorar los productos esperados de las líneas de acción descritas anteriormente.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier dificultad que se suscite entre las partes, en relación con este Anexo de Convenio o con motivo de su interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento, durante su vigencia o terminación, será resuelta por la Justicia Ordinaria.

NOVENA: PERSONERÍA

La personería de doña Lorena Fries Monleon, como Directora del INSTITUTO, consta en Acta de Sesión Constitutiva del Consejo del Instituto Nacional de Derechos Humanos de fecha 20 de julio de 2010, reducida a escritura pública inscrita bajo el repertorio N° , otorgada el 30 de julio de 2010, ante **doña María Loreto Zaldívar Grass**, domiciliada en oficina ochocientos cincuenta y siete, notaría suplente de don Patricio Zaldívar Mackenna, titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago. Su calidad de representante del Instituto consta en el art. 9 de la Ley 20.405, del Instituto Nacional de Derechos Humanos.

Por su parte, la personería de don **Celso Arias Mora**, para actuar en representación de la Universidad de Atacama consta en Decreto N°338 de fecha 31 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación.

Los documentos que acreditan la representación de los comparecientes no se insertan por ser conocidos de las partes.

Hoja N°5, Resol. Ex. N° 46, Fecha: diciembre 05 de 2012, Registro H

DÉCIMO: EJEMPLARES

El presente Anexo de Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder del Instituto, y dos en poder de la Universidad de Atacama.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



JNC/RPL/DM/avu.

Distribución:

- Contraloría Interna
- Rectoría
- Vicerrectoría Académica
- Secretaría General
- Facultad Ciencias Jurídicas
- Depto. Trabajo Social
- Decretación
- Oficina de Partes.

